

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de febrero de dos mil quince (2015)

RADICADO:	05001 33 33 020 2014 01106 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)
DEMANDANTE:	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DEMANDADO:	MARIA ELIZABETH RESTREPO
ASUNTO:	Traslado medida cautelar

Por conducto de apoderado, la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD), solicita se decrete como medida cautelar la suspensión de los actos administrativos demandados.

Agrega, que los actos administrativos violan en forma flagrante el artículo 48 de la Constitución Nacional, artículo 10 de la Ley 4ª de 1992, artículo 77 de la Ley 30 de 1992, inciso 3º del artículo 18 y artículo 228 de la Ley 100 de 1993, artículo 19 del Decreto 1158 de 1994; al interpretar erróneamente el contenido del inciso 3º del artículo 36 de la Ley 100 de 1993. Así mismo, el artículo 151 de la Ley 100 de 1993, concordado con el artículo 5 del Decreto 1068 de 1995, artículos 5 y 131 de la Ley 100 de 1993, concordado con el Decreto 2337 de 1996, que asignan la competencia para el reconocimiento de las pensiones, como en el presente caso, a la administradora de pensiones a la que se encontraba afiliado el trabajador.

En este orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado de la solicitud de medida cautelar a la parte demandada – señor **JAVIER HERNANDO ROJAS AGUIRRE**, para que se pronuncie sobre la misma, en escrito separado, dentro del término de cinco (5) días; plazo que correrá en forma independiente al de la contestación de la demanda.

Notifíquese el presente proveído, junto con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

JORGE HUMBERTO CALLE LÓPEZ
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, 12 de febrero de 2015 fijado a las 8 a.m.

MIRYAN DUQUE BURITICÁ
SECRETARIA

M.D.C.

Radicado 050013333020201401106